



Área / Unidada EDUCACION ED0000 SRL	Documento 23618I018N	
Código de verificación  3W6X 1H1M 513H 0S42 0XV4	Expediente 236/2024/111	
	Fecha 23-05-2024	

En cumplimiento do establecido no artigo 28 da LCSP relativo a necesidade e idoneidade do contrato, hago constar:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato la prestación de las distintas actuaciones que forman parte del Programa IMAXINA CORUÑA, desarrollado por el Servicio de Educación en colaboración con el Servicio de Museos Científicos Coruñeses. El programa incluye distintas fases: captación de centros educativos, formación y asesoramiento de proyectos científicos y técnicos y organización de la feria de ideas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Este contrato se enmarca dentro de los programas educativos ofertados por el Servicio Municipal de Educación como complemento a la formación de los alumnos secundaria y Bachillerato con la finalidad de fomentar actitudes positivas hacia la ciencia y la tecnología.

3. INSUFICIENCIAS DE MEDIOS PROPIOS

El Servicio de Educación no dispone de medios propios necesarios para la realización de la prestación objeto de la presente licitación, siendo necesario acudir a la contratación externa del servicio con una empresa que disponga de los mismos.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento a seguir para la contratación de este Servicio es el procedimiento abierto abreviado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

5. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto de este contrato está configurado como un único lote: La no división en lotes se justifica, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 99.3b). La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los diversos prestadores del servicio.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



Al tratarse de un contrato de servicios del anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán de representar, al menos, el 51% de la puntuación asignada en la valoración de las ofertas (artículo 145.4 de la LCSP).

En consecuencia con lo anterior, se señalan los siguientes criterios de adjudicación:

Mejor oferta económica: máximo 40 puntos

Criterio relacionado con la calidad: máximo 60 puntos

- a) Experiencia del Director de Producción designado por la empresa en proyectos audiovisuales: máximo 30 puntos
 - Experiencia del docente asignado como responsable del asesoramiento y tutorización de los proyectos con experiencia en impartición de actividades relacionadas con las funciones de docencia objeto de este contrato: máximo 40 puntos.
- b) Titulaciones puntuables (no obligatorias) del docente asignado y responsable del asesoramiento y tutorización de los proyectos, se valorará el certificado de titulación pedagógica o master en educación con un total de 15 puntos
- c) Accesibilidad: se otorgarán 5 puntos

7. CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 159.6b) de la LCSP están eximidos los licitadores de la acreditación de solvencia económica-financiera y técnica o profesional. No obstante, los licitadores concurrentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del sector público, estatal o autonómico.

8. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración de 1 año con la posibilidad de prórroga por un año más.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación: 34.781,94 €

El valor estimado del contrato es: 57.490,80 €

10. VALORACIÓN SOBRE LAS REPERCUSIONES DEL CONTRATO EN EL CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD LOCAL DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El presente contrato no altera las previsiones de esta Entidad Local sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos legalmente ya que la aplicación presupuestaria 60.326/226.26



Concello da Coruña

“programas educativos” a la que se imputarán las obligaciones que derivan de este contrato, figura consignada en el presupuesto inicial de esta Corporación.

Firmado en el lugar y fecha que consta en la firma digital.

La jefa de Departamento de Educación

Conforme: director de Área de Educación, Empleo y Relaciones Institucionales